



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-633910-GDEBA-DPRYRMSALGP

---

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-633910-GDEBA-DPRYRMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto para la adquisición de material protésico, con destino al paciente Mikhaylo Yefimov (DNI 18.877.433), en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19, reza que: “...*Si la erogación no supera la suma de 10000 UC (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.*”;

Que a ordenes N° 3/17 se adunan, diferentes informes entre los que se solicita la adquisición del material protésico al paciente de marras, negativa municipal, constancia de CUIL, copia del documento de identidad (D.N.I.) del paciente de referencia, resumen de historia clínica, estudios y diagnósticos médicos, certificación negativa de ANSES, consulta de afiliación a diversas obras sociales, auditoria prequirurgica;

Que a ordenes 18/21 luce pedido de cotización enviado por la Dirección de Compras y Contrataciones, presentándose las firmas Quim Insumos Médicos SRL y Osteolife SRL a ordenes 22/24;

Que a ordenes 25/27 se notifica a la firma Quim Insumos Médicos SRL que ha sido aceptada su cotización;

Que a órdenes 67/68, se adjunta la factura B N° 0003-00000117 de la firma Quim Insumos Médicos SRL, debidamente conformada por la Dirección Provincial de Redes y Regiones y su correspondiente remito;

Que a ordenes 71 y 74 han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a orden 87 luce la correspondiente solicitud de Gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que a órdenes 90/91, se agrega la documentación impositiva correspondiente a la firma mencionada;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden 92, procede autorizar la Contratación Directa con la firma Quim Insumos Médicos SRL (CUIT 30-71101331-4), para la adquisición material protésico con destino al paciente Mikhaylo Yefimov (DNI 18.877.433) y aprobar el gasto por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil cincuenta con 00/100 (\$ 168.050,00) con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien *“aprueba y adjudica, aprueba y declara fracasado, aumenta, disminuye, y/o prorroga”* en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 7.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Contratación Directa con la firma Quim Insumos Médicos SRL (CUIT 30-71101331-4), para la adquisición de material protésico, con destino al paciente Mikhaylo Yefimov (DNI 18.877.433) y aprobar el gasto derivado de la factura B N° 0003 -00000117 por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil cincuenta con 00/100 (\$ 168.050,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.